



DECRETO # 436

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDOS:

PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al 15 de septiembre del año 2020, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se declara el “Día del Tamborazo Zacatecano”, presentada por la Diputada Lizbeth Ana María Márquez Álvarez.

Por acuerdo de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 1250, de la misma fecha, la iniciativa fue turnada a la Comisión de Desarrollo Cultural, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

SEGUNDO. La iniciativa se justificó bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La preservación de las tradiciones de los pueblos y comunidades, sin duda alguna significa un gran reto para



la sociedad y para las instituciones del Estado, más aún cuando la dinámica actual ha distraído a la población de todas aquellas formas de expresión surgidas en las generaciones anteriores.

El Estado de Zacatecas posee una gran cantidad de arraigo cultural que se ve reflejado en sus grandes tradiciones, algunas de ellas heredadas por los pueblos originarios, otras por la influencia española y su mezcla con los pueblos indígenas, y muchas otras propiamente como parte de la gran nación mexicana.

A lo largo de la historia, las instituciones que conforman al Estado de Zacatecas, específicamente las instituciones públicas pero siempre con el respaldo de la sociedad civil, han tratado de encausar esta riqueza cultural a la protección y preservación de la misma, es en este sentido que se han determinado la creación de diversos organismos como el Instituto Regional del Patrimonio Mundial en Zacatecas, la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, el Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde”, así como una importante cantidad de leyes y reglamentos que permiten la conservación, preservación y el impulso de las tradiciones zacatecanas y la riqueza patrimonial del Estado, misma que es objetivo primordial de los organismos antes mencionados.

El Derecho a la Cultura, establecido desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948, proclama en su Preámbulo como un ideal común que todos los pueblos y naciones, mediante la enseñanza y la educación, promuevan el respeto a los derechos y libertades del hombre y aseguren, por medio de medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos¹. Por su parte la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo “Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus

¹ Declaración Universal de los Derechos Humanos. Véase en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r28339.pdf>



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa”.

En lo que respecta al ordenamiento jurídico del Estado de Zacatecas, la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado y Municipios de Zacatecas, también reconoce los Derechos Culturales, señalando que a través de estos “la persona accede al progreso científico, intelectual y artístico le permite disponer de los beneficios de sus producciones artísticas, científicas o intelectuales y ser participe en la vida cultural”²; de igual forma se establece que “Los derechos culturales son resultado de una construcción social común que requiere ser protegida en sus dimensiones municipal, estatal, nacional e internacional, y son salvaguarda de los intereses que pueden tener un uso privado en las esferas política, económica y social.”³

La Ley antes mencionada no solo reconoce los Derechos Culturales, sino que genera obligaciones para las instituciones del Estado, al señalar que: “La Cultura es patrimonio de la sociedad y su conservación, rescate, preservación, difusión y promoción en el Estado de Zacatecas, le corresponde a las autoridades, a las instituciones públicas o privadas, a las organizaciones de la sociedad civil y en general, a todos los habitantes de la entidad, conforme a lo previsto por esta ley”⁴.

Una de las expresiones culturales más importantes de nuestro Estado es su música, destacando de entre esta diversidad el Tamborazo Zacatecano, un ícono de nuestra cultura que mantiene un arraigo en todas y cada una de las comunidades oriundas de la entidad, incluidas aquellas que por diversos motivos han tomado la decisión de migrar hacia otras partes del mundo, específicamente hacia los Estados Unidos de América.

² Artículo 4 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado y Municipios de Zacatecas.

³ Artículo 5 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado y Municipios de Zacatecas.

⁴ Artículo 6 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado y Municipios de Zacatecas.

Es tanta la importancia del Tamborazo Zacatecano, que la Secretaría de Cultura de México determinó otorgarle el registro dentro del inventario del patrimonio cultural inmaterial⁵ con una dimensión geográfica de carácter internacional; registro que fue solicitado por diversos grupos musicales de nuestro Estado como lo son: “Tamborazo Hermanos Rivera”, “Auténtico Tamborazo Zacatecano”, “Banda de las Adjuntas”, “Tamborazo de Cuco Escamilla”, “Tamborazo Jerez 75”, “Tamborazo de Milpillas”, y “Tamborazo del Cañón de Juchipila”.

Se dice que la intención de agrupar sonidos con la utilización de instrumentos que crean el tamborazo nació con los Barreteros a principios del siglo XVII. Los mineros trabajaban por parejas, el uno sentado sosteniendo la barreta y el otro parado golpeando con el marro. El sonido del marro y la barreta da origen al deseo de reproducir estos sonidos en un instrumento. Conseguida esa primera parte, le ponen música, lo que da como resultado “El Tamborazo”. Luego los instrumentos se comienzan a usar el sábado por la tarde, como forma de distracción, al juntarse varios amigos, después de cobrar la raya.

El registro otorgado por la Secretaría de Cultura Federal establece en la descripción de este elemento, las siguientes consideraciones:

Esta agrupación musical se afirma que tiene sus orígenes en el municipio de Villanueva, Zacatecas, pero es de reconocerse la influencia de las llamadas "bandas de viento" que a la vez, surgen como una decantación de las bandas europeas, que durante el Porfiriato surgen en nuestro país. Con una dotación musical casi arbitraria de los principales elementos de las tradicionales bandas europeas, es decir; instrumentos de aliento y percusión.

Se acepta que en sus orígenes, el tamborazo zacatecano constaba de una dotación musical básicamente compuesta por clarinete, trompeta, tarola y tambora, lo que le otorgó



una sonoridad escandalosa, por lo cual se le conocía de manera coloquial como "alborota- güelles".

En el tradicional tamborazo zacatecano sólo se combina la melodía con la parte rítmica, de manera ingeniosa, lo que le imprime su peculiar sonoridad. La identificación de esta agrupación es notable, pues al iniciar alguna interpretación, es la tambora la que se escucha en primera instancia, pasado un compás, entra toda la banda.

La tambora sobresale por encima de los demás elementos. Caso contrario y diferencial con la tambora sinaloense donde esta labor recae básicamente en el redoblante o tarola así como en la tuba.

El repertorio del tamborazo tradicional de Zacatecas, se compone básicamente por la interpretación de jarabes (conjunto de sones enlazados), vales, polcas, chotises, corridos y canción ranchera, aunque recientemente y de manera conjunta con la transformación del tamborazo tradicional, éste ha amparado a canciones de moda, cumbias y distintos géneros comerciales. Así mismo, la dotación musical ha venido sufriendo modificaciones sustanciales, todo ello atendiendo más a reclamos de índole comercial que a la tradición misma.

Si antiguamente el tamborazo era distintivo del ámbito campirano, del rancho, de las comunidades; de las haciendas y acompañaban tanto las fiestas patronales, como las festividades tradicionales. Hoy en día, el medio urbano presenta supuestos grupos de "tamborazo" atendiendo más a cuestiones mercantiles que tradicionales.

Como quiera que sea, es el tamborazo Zacatecano, con su escandaloso sonido y su incomparable alegría lo que identifica a Zacatecas. Hablar de él es viajar en la historia, es aferrarse a una expresión musical que se busca su permanencia.

En este sentido la autoridad afirma diversos riesgos que en la actualidad se presentan para la preservación de este elemento de riqueza cultural proveniente del Estado de



Zacatecas, entre los que destacan: “El contexto social y económico que inmiscuyen en procesos comerciales de la industria musical han propiciado que se soslaye la interpretación fiel de lo que inicialmente fue nombrado como tamborazo zacatecano, lo cual tiene como consecuencia que de manera paulatina vaya desapareciendo.”

Debido a la falta de documentos que permitan tener certeza del lugar específico de nacimiento del tamborazo, existen opiniones divididas, algunas señalan que su origen se presenta en el municipio de Villanueva y otros sugieren que fue en el municipio de Jerez. A este efecto Héctor Manuel Rodríguez Nava, Cronista Adjunto de Jerez, señala lo siguiente:

Sabemos que Jerez, es rico en tradiciones y cultura, donde la gente era muy aficionada a la música, como todos sabemos la feria de Jerez tiene sus inicios hacia 1824 donde se pide la autorización para realizarla siendo en el mes de enero y febrero, para celebrar a los santos patronos de la Villa, pero hacia la década de 1840 la feria y el novenario de la Virgen de la Soledad se separan y es cuando se comienza a celebrar el famoso sábado de Gloria, amenizando con música la quema de judas.

Pero hay que recordar que para ese tiempo ya había bandas de música municipales y es cuando varios músicos empiezan a tocar fuera de la banda con pocos instrumentos, y forman un pequeño conjunto musical que no toca las mismas melodías de la banda sino melodías más populares y es hacia la década de 1860 los primeros conjuntos que ya podemos llamar tamborazo.

Don Margarito Acuña⁶ en sus memorias nos menciona que en una de las tiendas de Jerez, llamada “El Ciprés” y su dueño don Zeferino, que el sábado de gloria colocaba un tapanco y subía a los músicos que hacía traer de Susticacán y que dirigía don Pancho María, este personaje

⁶ Don Margarito Acuña, Nace el 22 de febrero de 1868 y muere el 20 de julio de 1957. Memorias proporcionadas por Luis Miguel Berumen Félix.



era ni más ni menos don Francisco María Carlos, el papá del historiador Don Juan N. Carlos, esto sucedía ya a finales del siglo XIX.

En el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas del día 25 de noviembre de 1875, se elogia que en Ciudad García (hoy Jerez) las competencias entre bandas de música, como la efectuada en los últimos meses de este año.⁷

De la cuna del tamborazo zacatecano hay varias versiones, unos dicen que nació en la comunidad del Tigre, Villanueva otros que en Jerez, con respecto a eso Enrique Samaniego, que muchos consideran el padre del tamborazo, no porque él lo creara, sino porque fue el primero en cantar con este y formar el Tamborazo Zacatecano de Enrique Samaniego que le da una gran proyección nacional e internacional; Villanovense de nacimiento nos dice en una entrevista publicada en el periódico Imagen el 23 de mayo de 2000: “La tradición de la tambora nació el pasado siglo en la ciudad de Jerez, Zacatecas, la tierra de Ramón López Velarde. A Treinta kilómetros de mi pueblo natal”.

Por lo tanto podemos decir que Jerez fue cuna del tamborazo zacatecano, más sin embargo hay que reconocer que falta más investigación sobre el tema, y no menospreciando a Villanueva donde muy probablemente con más información podamos decir que estos dos lugares comparten el origen del Tamborazo Zacatecano.

De estilo alegre y a veces escandaloso, el tamborazo suena en las fiestas y también en las calles de los pueblos. En 1969, a iniciativa del maestro Salvador García Ortega, se realizó la primera callejoneada, que fue recibida con gritos de júbilo por unos y cubetazos de agua por otros. Por fortuna estas “andanzas” por los barrios de la capital zacatecana han cundido y, hoy día, las callejoneadas son una vigorosa tradición que une a propios y extraños sin distinciones de ninguna índole. Para Zacatecas el Tamborazo es para lo que Guanajuato sus callejoneadas y para Oaxaca

⁷ De la Torre Berumen, Leonardo, Una música íntima que no cesa, suplemento del periódico imagen del 22 de abril de 2001.

su tuna de Antequera. La gente se congrega alrededor de la banda, generalmente compuesta por entre ocho y diez músicos que inician su fiesta nocturna con melodías de la región. Para vivir una callejoneada zacatecana la cita es en la Alameda y ahí se entregan a los participantes unos jarritos que tienen una cinta amarrada a la “oreja”, lo que facilita que se cuelgue el jarrito como collar para así asegurarse de no perderlo en el recorrido y poder gustar del mezcal minero que uno de los acompañantes de la banda se encarga de llevar para repartir en cada uno de los “descansos”.⁸

“Los descansos” no son más que paradas en distintos callejones o plazuelas donde se aprovecha para disfrutar de la música, alegrarte el corazón, bailar un poco, conocer gente y vecinos, cantar un poco y compartir con los “colados” además puedes recorrer y conocer de diferente forma las bellezas arquitectónicas de esta hermosa ciudad. Algunas paradas obligadas dentro del recorrido son la Alameda, la Plaza Miguel Auza y la Plazuela Goitia donde además por las tardes y las noches puedes deleitarte con expresiones artísticas como la danza y el teatro.⁹

Por su parte y como ya se mencionó, al ser el tamborazo una tradición originaria de muchos pueblos y comunidades de nuestro Estado, esta manifestación cultural se ha trasladado más allá de las fronteras, siendo los zacatecanos migrantes quienes la han exportado a sus lugares de residencia actual, promoviendo aun fuera del territorio nacional su preservación y constante desarrollo.

La presente iniciativa, aparte de surgir como una necesidad de proteger el desarrollo cultural, nace a solicitud de las comunidades migrantes zacatecanas residentes en los Estados Unidos, las cuales año con año en sus reuniones o en cualquier otra festividad se hace presente el tamborazo zacatecano. Propiamente en los Estados Unidos de América existen decenas de tamborazos zacatecanos que amenizan la convivencia social y familiar y que retorna a esos

⁸ TAMBORAZO ZACATECANO, DE ESTILO ALEGRE Y ESCANDALOSO, por Jess Chilián. Véase en: <http://www.rutamxo.com/tamborazo-zacatecano-de-estilo-alegre-yescandaloso/>

⁹ Idem.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

migrantes zacatecanos a sus orígenes, lo cual permite el arraigo con el Estado de Zacatecas.

Es por lo anterior que la presente iniciativa con proyecto de decreto tiene por objeto establecer específicamente un día en el que se conmemore al tamborazo zacatecano, no solo en el territorio del Estado de Zacatecas sino también en aquellos lugares del exterior en el que se concentren los zacatecanos migrantes, para lo cual la Secretaría del Zacatecano Migrante y el Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde” tendrán como facultad la coordinación de dichas festividades en favor del desarrollo cultural de la comunidad zacatecana y la de los zacatecanos migrantes.

Al igual que no existe certeza del lugar exacto de nacimiento del tamborazo zacatecano, tampoco existe precisión respecto de un día simbólico o representativo para su conmemoración, pero los distintos documentos citados e investigados señalan que por tratarse de música que alegra los sentidos y propicia la fiesta, regularmente las presentaciones cotidianas del tamborazo se realizaban los días sábado, más aún en el mes de abril por las festividades de la primavera y en torno a las distintas festividades sociales y religiosas de épocas pasadas y actuales.

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión de Desarrollo Cultural fue competente para analizar la iniciativa, así como para emitir el dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 132 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.



SEGUNDO. LAS FECHAS CONMEMORATIVAS. La historia de la humanidad se ha venido construyendo sobre las acciones, hechos y acontecimientos que una sociedad ha determinado recordar, y conmemorar su historia, su cultura, y sus festividades.

Este proceso de construcción de una memoria colectiva sobre los acontecimientos que una comunidad determina celebrar es parte de una dinámica social inherente al ser humano, el Dr. Francisco Avelar González, menciona:

Son herederos de los rituales identitarios que existen en todas las culturas, pero con una diferencia considerable: mientras muchos rituales suelen volverse herméticos conforme crece su sacralidad y su carga simbólica, convirtiéndose en sucesos que dividen a una sociedad entre iniciados y no iniciados (donde estos últimos pierden nociones sobre la motivación y el significado de sus símbolos); en los actos cívicos prevalece el afán por transparentar los motivos que los sustentan: no se trata de ejercicios de fe ciega, sino de difusión y pervivencia de la memoria colectiva, en aras de conseguir y mantener la cohesión social. Por ello, su realización se asocia a una responsabilidad educativa.¹⁰

En ese contexto, se ha venido construyendo, desde el México independiente, un calendario cívico que consagre fechas,

¹⁰ Avelar González, Francisco Javier, *La importancia de (comprender) los actos cívicos*. Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2019. <https://www.uaa.mx/>





H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

nombres de personajes, lugares, y festividades, que permitan construir referentes de identidad social y colectiva.

Lo anterior es parte esencial del proceso de construcción de la nación, a través de los procesos culturales que permitieron la diferenciación con otras culturas y naciones desde un contexto secular y teniendo como referente al Estado.

En ese sentido, el proceso mencionado implica una serie de cadenas de asimilación y adaptación que una determinada sociedad va adoptando y fortaleciendo con el paso del tiempo. Esta coexistencia entre prácticas y discursos normalizados subyace bajo lo social y permite la adaptación de una sociedad. Bruno Lutz-Bachere, nos dice:

Es el efecto integrador de las costumbres que destaca prioritariamente Tarde, para quien el acoplamiento lógico se suma a un proceso universal de adaptación incesante de los individuos y grupos para seguir siendo parte de la sociedad¹¹.

Bajo es contexto, uno de los objetivos de establecer un calendario secular de festividades y conmemoraciones es generar, a través de las celebraciones, la cohesión social de una determinada comunidad.

¹¹ Lutz-Bachère, Bruno. *La construcción "natural" de la colectividad: similitudes y asimilación*. Convergencia. Revista de Ciencias Sociales núm. 64, 2014. Universidad Autónoma del Estado de México, pág. 240



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

TERCERO. EL DÍA DEL TAMBORAZO COMO FECHA DE CELEBRACIÓN EN EL ESTADO.

La música, tradicionalmente, ha sido una de las artes que estructuran sonidos, silencios y melodías de manera armónica. La música es un producto cultural de una sociedad, en ese sentido refleja sus características y aspiraciones, representa una experiencia estética al provocar emociones, sentimientos e ideas.

La música es un vehículo que permite las interrelaciones de las personas y genera acciones de cohesión social y, en algunos casos, ello representa elementos culturales identitarios que definen a una comunidad.

En el caso de Zacatecas, la música de tamborazo es uno de sus elementos culturales e identitarios que lo distinguen a nivel nacional e internacional. En ese sentido esta dictaminadora coincide con el contenido de la iniciativa, que aborda el origen e importancia cultural del tamborazo en Zacatecas.

La importancia del Tamborazo como género musical, y el establecer una fecha para su celebración, implica también impulsar la música de tamborazo, su difusión, y



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

profesionalización como una de las actividades culturales con mayor arraigo en la cultura popular en Zacatecas.

La celebración del “Día del Tamborazo” constituye, también, la oportunidad de refrendar la unidad de los zacatecanos y el orgullo de compartir la música que nos identifica y nos fortalece como sociedad.

La emergencia sanitaria que vivimos nos ha hecho entender que Zacatecas es mejor si estamos unidos y la música es el pretexto perfecto para compartir y disfrutar la vida.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

SE DECLARA EL “DÍA DEL TAMBORAZO ZACATECANO” conforme a los siguientes

Artículo Primero. Se declara “Día del Tamborazo Zacatecano”, el primer sábado de abril de cada año.



Artículo Segundo. Se exhorta a la Secretaría del Zacatecano Migrante y el Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde”, para que impulsen en las comunidades de migrantes en el extranjero la celebración del día del tamborazo.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Artículo Tercero. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los cinco días de noviembre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA

DIP. CAROLINA DAVILA RAMIREZ

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA



DIP. EMMA LISSET LOPEZ MURILLO

H. LEGISLATURA DEL ESTADO